

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo RAS-2102CHX/RAC-2089.

Características:

Primera: Partida.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1,7/2.

Marca «Hitachi», modelo RAS-2089/RAC-2089.

Características:

Primera: Partida.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1,7/2.

Marca «Hitachi», modelo RAS-2109CHE/RAC-2089.

Características:

Primera: Partida.
Segunda: Aire/aire.
Tercera: 1,7/2.

Los modelos RAS-2102CHX/RAC-2089, RAS-2089/RAC-2089 y RAS-2109CHE/RAC-2089 están equipados con un compresor «Hitachi», modelos TM533OB7, TM333DA1 y TF633GA1, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

18635 RESOLUCION de 4 de julio de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica al Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de Cádiz, en el área 04 presión y vacío (subárea presión), de conformidad con la Orden de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Julio Gómez Galeano, en nombre y representación del Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de Cádiz, con domicilio en calle Rey Francisco, número 4, 28008-Madrid.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento, de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que por Resolución de esta Dirección General de 25 de junio de 1987 ya pertenece al Sistema de Calibración Industrial el Laboratorio de Metrología de CASA, factoría de Cádiz;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios, especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en el área 04, presión y vacío (subárea presión).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar al Laboratorio de Metrología de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima» (CASA), factoría de Cádiz, en el área 04, presión y vacío (subárea presión).

Segundo.—Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base en la clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a su anulación.

Tercero.—El Laboratorio clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el grupo asesor de calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado.

Cuarto.—La validez de la clasificación señalada se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de julio de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

18636 RESOLUCION de 14 de julio de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se da publicidad a la relación de estaciones de servicio, unidades de suministro y aparatos surtidores existentes con anterioridad al 25 de junio de 1988.

El Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción aprobado por el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, establece en su disposición adicional cuarta que la Delegación del Gobierno en CAMPSA remitirá, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del citado Real Decreto, al Ministerio de Industria y Energía relación certificada de todos los puntos de venta en funcionamiento o cuya construcción haya sido autorizada.

Asimismo, estipula que por dicho Ministerio se dará publicidad a la misma durante el plazo de un mes para que se puedan realizar las alegaciones pertinentes.

Realizado ya el primer trámite, procede dar cumplimiento al segundo; en consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La relación de todos los puntos de venta de gasolinas y gasóleos de automoción autorizados, con anterioridad al 25 de junio de 1988, será expuesta y estará a disposición de cualquier interesado, durante el plazo de un mes contado a partir del segundo día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en las dependencias de los Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Segundo.—Cualquier interesado, podrá efectuar la comprobación de la citada relación y formular, por escrito, cuantas alegaciones estime pertinentes.

Tercero.—Una vez expirado el plazo señalado los Servicios Provinciales remitirán a la Dirección General de la Energía las alegaciones que hayan sido presentadas en los mismos.

Cuarto.—Una vez comprobadas las alegaciones que se hayan recibido y efectuadas las correcciones correspondientes, la totalidad de las estaciones de servicio, unidades de suministro y aparatos surtidores de la relación definitiva quedarán inscritos en el Registro de instalaciones de venta al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción.

Madrid, 14 de julio de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

18637 RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, por la que se hace pública la selección de proyectos del IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988 y la concesión de ayudas a los mismos.

Por Orden de este Departamento de 15 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 18), se convocaba el IV Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía-Año 1988, señalándose en el apartado primero que los trabajos podrían versar en su más amplia temática sobre alguna de las siguientes especialidades:

Mobiliario artesano.
Productos artesanos de decoración.
Artesanía para uso personal.

Asimismo, en el apartado séptimo se señalaba que la presentación de los trabajos expiraba el día 15 de junio de 1988, y en el apartado noveno se señala que el Jurado calificador realizará una primera selección en base a la documentación recibida y podrá concederse a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una en la modalidad de «Mobiliario artesano».
Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una en la modalidad de «Productos artesanos de decoración».
Diez ayudas de 100.000 pesetas cada una en la modalidad de «Artesanía para uso personal».

Igualmente, se señala que la selección deberá estar realizada antes del día 15 de julio del presente año.

En el apartado duodécimo se indica que el Jurado calificador concederá a los proyectos presentados y que se consideren merecedores de ello, los premios siguientes:

Tres primeros premios —uno por cada modalidad— de 750.000 pesetas cada uno.
Tres segundos premios —uno por cada modalidad— de 500.000 pesetas cada uno.
Tres terceros premios —uno por cada modalidad— de 250.000 pesetas cada uno.

Dentro del plazo señalado, se recibieron los proyectos de diseño siguientes:

Mobiliario artesano: 60.
Productos artesanos de decoración: 75.